

INFORME DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

Granja Ribelles

-

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF

Granja Ribelles

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

Granja Ribelles

4600014158

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Polígono 21, parcela 21, 22 y 73 – Polígono 22, parcela 73

Quatretonda (Valencia)

X: 724137 - Y: 4312812 - Sis. Referencia: ED50

Actividad

Año de inicio de la actividad

Explotación de engorde de ganado porcino

2009

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

9.3.b

7.a.ii

8176

Sistema de gestión ambiental (SGA)

Número de registro EMAS

No dispone

ISO 14001

EMAS

-

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

315/AAI/CV

Explotación de engorde de ganado porcino con capacidad máxima de 2.956 cerdos

25/08/2008

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Inspección Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Inicio 4/12/2014

Final 15/12/2014

15-12-2014

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros → -



Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
 Otros → -

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección
 Explotación de engorde de ganado porcino.

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental
 14/01/2015

Fecha de notificación a la persona titular
 24-03-15

La persona titular presenta alegaciones

Fecha de registro de alegaciones

NO SI

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Nº ASPECTOS TOTALES INSPECCIONADOS	21
Nº Aspectos que cumplen	9
Nº Aspectos que no cumplen	5
Nº Aspectos que cumplen con restricciones	7

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.

No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
 Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

Aspectos administrativos y prescripciones generales Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
 Contaminación atmosférica Ruidos y vibraciones
 Vertido de aguas Calidad del suelo y las aguas subterráneas



- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Se deberá realizar un tratamiento de depuración de las aguas residuales domésticas previa a su vertido a la fosa de purines.	Antes de la próxima inspección.
Remitir relación de parcelas donde se aplica el purin.	Antes de la próxima inspección.
Elaborar un registro donde conste la cantidad, naturaleza, identificación, origen y fecha de generación y entrega a gestor autoriza, nº de documento de control y seguimiento en su caso, y gestor al que se entrega.	Antes de la próxima inspección
Notificar los datos sobre las emisiones de la instalación relativos a los años 2012, 2013 y 2014, específicamente los que figuran en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, (E-PRTR).	Antes de la próxima inspección
Creación de una pantalla vegetal de hoja caduca, de que manera que facilite la integración paisajística de la explotación en el entorno.	Antes de la próxima inspección
Reposición del contenedor que se encontraba parcialmente roto en la visita de inspección.	Antes de la próxima inspección

Valencia, 7 de Abril de 2015

Dirección General de Calidad Ambiental

Servicio de Inspección Medioambiental